

Signatura: EB 2019/126/R.49
Tema: 7 f) iii)
Fecha: 12 de abril de 2019
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Convenio de préstamo de asociado en condiciones favorables con la *Agence Française de Développement* para apoyar el programa de préstamos y donaciones de la FIDA11

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Charlotte Salford

Vicepresidenta Adjunta
Departamento de Relaciones Exteriores y Gobernanza
Tel.: (+39) 06 5459 2142
Correo electrónico: c.salford@ifad.org

Alvaro Lario

Vicepresidente Adjunto
Oficial Principal de Finanzas y Contralor Jefe
Departamento de Operaciones Financieras
Tel.: (+39) 06 5459 2403
Correo electrónico: a.lario@ifad.org

Luis Jiménez-McInnis

Director
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Tel.: (+39) 06 5459 2705
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Katherine Meighan

Asesora Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica
Tel.: (+39) 06 5459 2496
Correo electrónico: k.meighan@ifad.org

Domenico Nardelli

Director y Tesorero
División de Servicios de Tesorería
Tel.: (+39) 06 5459 2251
Correo electrónico: d.nardelli@ifad.org

Advit Nath

Director y Contralor
División de Contaduría y Contraloría
Tel.: (+39) 06 5459 2829
Correo electrónico: a.nath@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 126.º período de sesiones
Roma, 2 y 3 de mayo de 2019

Para **aprobación**

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a aprobar que la Dirección del FIDA y la *Agence Française de Développement* concierten un convenio de préstamo de asociado en condiciones favorables según lo dispuesto en la parte III del presente documento. El préstamo es sostenible desde la perspectiva financiera y se ajusta a los parámetros establecidos en el Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables.

Convenio de préstamo de asociado en condiciones favorables con la *Agence Française de Développement* para apoyar el programa de préstamos y donaciones de la FIDA11

I. Resumen

1. El Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables (PACF), aprobado por la Junta Ejecutiva en su período extraordinario de sesiones celebrado el 30 de octubre de 2017¹, establece los parámetros y los criterios con arreglo a los cuales el FIDA puede tomar empréstitos de estados soberanos y de instituciones respaldadas por estados mediante la modalidad de préstamo concedido por un asociado en condiciones favorables. El Marco se estableció en respuesta a la necesidad del FIDA de movilizar recursos adicionales durante el período de la Undécima Reposición de Recursos del FIDA (FIDA11) y posiblemente en períodos posteriores, como instrumento fundamental para ampliar su base de financiación al margen de las contribuciones ordinarias a los recursos básicos.
2. Un PACF es un préstamo concedido por un Estado Miembro o una institución respaldada por un Estado bajo unos términos y condiciones que comprenden un tipo de interés considerablemente inferior a los tipos de interés de mercado, largos plazos de vencimiento y períodos de gracia prolongados. Los Estados Miembros que proporcionan PACF reciben derechos de voto calculados con arreglo al "componente de donación" que forma parte de esos préstamos por sus condiciones favorables.

II. Actualización de la FIDA11

3. La actualización más reciente del modelo financiero apunta a que en la FIDA11 podría producirse un déficit de financiación de aproximadamente USD 430,0 millones. Este es el monto de recursos financieros que el FIDA debería obtener por medio de la toma de empréstitos para lograr ejecutar un programa de préstamos y donaciones de USD 3 500 millones, suponiendo que en la FIDA11 se alcance un nivel de contribuciones a los recursos básicos por un monto de USD 1 200 millones.
4. Este déficit podría subsanarse mediante contribuciones adicionales de los Estados Miembros, por ejemplo a través de contribuciones complementarias no sujetas a restricciones. Otra opción podría ser que el FIDA activara la ventanilla de empréstitos, primero mediante un PACF o eventualmente mediante el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos.

¹ Véase el documento EB 2017/S10/R.2/Rev.1.

5. Como parte de su promesa de contribución durante la Consulta sobre la FIDA11, Francia declaró su intención de conceder un PACF para la FIDA11 a través de la *Agence Française de Développement* por un monto de EUR 50 millones.

III. Propuesta de empréstito de la *Agence Française de Développement* y observancia de la gobernanza del Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables

6. El FIDA desea obtener la aprobación de la Junta Ejecutiva para concertar un convenio de PACF con la *Agence Française de Développement* de conformidad con las disposiciones del Marco de los PACF por un monto de EUR 50 millones para financiar parte del programa de préstamos y donaciones de la FIDA11.
7. Con arreglo a los requisitos del mencionado Marco, la *Agence Française de Développement* reúne las condiciones para conceder préstamos al FIDA debido a que la contribución de Francia a los recursos básicos de la FIDA11 equivale al 80 % de la contribución media a los recursos básicos en moneda local de los dos períodos de reposición anteriores (FIDA9 y FIDA10).

A. Análisis de la propuesta

8. Los elementos principales de la estructura del préstamo serán los siguientes:
 - Monto: 50 millones
 - Moneda de denominación: euro
 - Vencimiento: 40 años
 - Período de gracia: 10 años
 - Tipo de interés: un 0,0 % anual sobre el saldo pendiente del préstamo
 - Comisión de compromiso: cero
 - Disposición de los fondos: un único tramo
9. Sobre la base de las condiciones anteriormente mencionadas, y de conformidad con los criterios de cálculo establecidos en las secciones VI.B y VII del Marco de los PACF, este préstamo concedido por Francia para la FIDA11 tiene un componente de donación de EUR 20,91 millones. Por ende, la contribución total de Francia a la FIDA11 es un 48 % superior respecto de su contribución a la FIDA10.

B. Utilización de los fondos tomados en préstamo

10. Con arreglo a las disposiciones del Marco de los PACF, los recursos se asignarán por medio del Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS) a los Estados Miembros que contraigan empréstitos en condiciones comparables o superiores a las aplicables a los PACF, según proceda, de manera que se abarcará todo el conjunto de los productos crediticios que ofrece el FIDA. Se dará prioridad a los préstamos concedidos en condiciones muy favorables y en condiciones combinadas.

C. Parámetros financieros establecidos en el Marco de los PACF

11. En el documento titulado "Estrategia financiera para la FIDA11 y reposiciones posteriores", se propone que el FIDA pueda tomar prestado hasta el 50 % del monto de las contribuciones a los recursos básicos de la reposición (es decir, hasta USD 600 millones). Los PACF representarían la forma menos gravosa de obtener esos fondos.

D. Evaluación de los riesgos

12. En la sección VI.A del Marco de los PACF, se establece que “en lo tocante a la gestión de los riesgos, los fondos procedentes de PACF proporcionados al FIDA comportan riesgos similares a los señalados en el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos y requerirán medidas de mitigación análogas a las indicadas en ese marco” (aprobado en abril de 2015, véase el documento EB 2015/114/R.17/Rev.1). Para ello, cuando las circunstancias lo aconsejen, se aplicará a los PACF el enfoque descrito sucintamente en la sección VIII (Gestión de riesgos) del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos.
13. El riesgo cambiario sería el principal riesgo al que podría estar expuesto el FIDA si los fondos se prestaran en otra divisa que no fuese el euro. De conformidad con el párrafo 30 de la sección VIII del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos, para eliminar ese riesgo el FIDA prestará los fondos en la misma divisa que el préstamo, es decir, en euros. De ser posible, tras una apropiada cobertura cambiaria también podrían considerarse los préstamos denominados en dólares de los Estados Unidos.

E. Gestión de los fondos tomados en préstamo

14. Los recursos del PACF se mancomunarán con los recursos básicos del FIDA y se administrarán con arreglo a las políticas y procedimientos del Fondo.

F. Presentación de informes

15. En el *Informe Anual*, el FIDA dará cuenta de los recursos movilizados en el marco del convenio de PACF y de su utilización. El préstamo se considera una parte integrante de los estados financieros del FIDA; por consiguiente, con arreglo a los procedimientos de auditoría y presentación de informes, el FIDA facilitará al prestamista los estados financieros consolidados anuales auditados, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como el informe del auditor externo correspondiente.